

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** a través de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia¹:

Convoca a participar en la

Implementación de la Cuarta edición del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI, 2022-2023)

ANTECEDENTES

En el marco del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2018-2021, en cuyos fines se estableció promocionar y difundir el derecho de acceso a la información con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, el INAI aprobó la política pública denominada PlanDAI que, en 2022 será implementada en su cuarta edición, privilegiando el trabajo remoto y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, bajo los siguientes términos.

BASES

Primera. Objetivos

El PlanDAI es una política pública del INAI puesta a disposición del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) que, a través de la socialización del derecho de acceso a la información (DAI), principalmente en grupos en situación de vulnerabilidad y sectores tradicionalmente desasociados de la utilización de la información pública, tiene como objetivo final la construcción de casos de éxito de aprovechamiento del DAI, esto es: resolver problemas o necesidades de información que impacten significativamente en la vida de las personas. Con ello, el PlanDAI es una política innovadora y de avanzada que posibilita a las personas la utilización estratégica el DAI y su conversión en una herramienta que les permita incidir positivamente en su vida cotidiana.

Objetivos específicos:

1. Posibilitar que el DAI se encuentre al alcance de toda persona.
2. Ampliar y diversificar la base de usuarios y beneficiarios del DAI.
3. Propiciar su ejercicio estratégico y el uso de la información pública para alcanzar objetivos concretos.

¹ Con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción VII, 42, fracción V y 54, fracciones VII y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VIII, 21 fracción VII, 29, fracción I, 30, segundo párrafo, 31, fracción XII y 43 fracciones VII y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Lograr que las personas hagan de este derecho un recurso estratégico que les permita incidir en su vida cotidiana.

Así mismo, con el propósito de sumar esfuerzos en favor del acuerdo de Escazú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021, que tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales ([DOF - Diario Oficial de la Federación](#)), a partir de 2021 el PlanDAI integró la opción de que los organismos garantes locales (OGL) incluyan dentro de su estrategia alguno de los siguientes cuatro objetivos específicos:

1. Promover la transparencia de la información pública sobre el manejo de los recursos naturales.
2. Suscitar el uso estratégico de la información pública como un activo para el desarrollo económico y el aprovechamiento del sector productivo del país.
3. Facilitar la participación ciudadana informada de la gestión sostenible de los recursos naturales.
4. Incentivar la utilización de los repositorios públicos para el aprovechamiento académico.

Segunda. Participantes

Podrán participar los OGL que cumplan con cada una de las bases que se establecen en la presente convocatoria. Para ello, el INAI recibirá de parte de los OGL interesados la correspondiente comunicación de intención para participar en el PlanDAI 2022 - 2023. Posteriormente, se realizará una revisión para determinar las entidades federativas que formarán parte de la implementación, tomando en consideración el nivel de cumplimiento de los requisitos y el desempeño en ejercicios anteriores.

Cualquier persona interesada en participar en el PlanDAI, sin discriminación alguna, podrá manifestar su interés a través de los medios señalados en la cláusula octava de la presente convocatoria. La Dirección General de Políticas de Acceso (DGPA) del INAI definirá su integración a la red local de socialización de la entidad federativa a la que pertenezca y, en caso de no existir, se le brindará orientación para desarrollar actividades como persona facilitadora del DAI.

Tercera. Requisitos y documentación para participar

Cada OGL interesado deberá manifestar, mediante carta dirigida a la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, su intención de participar en el proceso de implementación del PlanDAI 2022 - 2023. Para ello, habrá de presentar los siguientes documentos:

1. Carta mediante la cual se manifiesta la intención de participar en la política pública. [La DGPA proporcionará un formato para este fin.](#)
2. Propuesta de proyecto de socialización del DAI previsto a impulsar en la entidad federativa. Este documento deberá contener las características que permitan

dar cumplimiento a los criterios de selección expuestos en la presente convocatoria. [La DGPA proporcionará un formato para este fin.](#)

3. Propuesta de la integración de la red local de socialización (RLS). La RLS deberá procurar contar con al menos cinco integrantes: i) el INAI; ii) el OGL; iii) una persona representante del Poder Ejecutivo Estatal (PEE), quien fungirá como interlocutora con los sujetos obligados locales encargados de la implementación de programas o acciones institucionales de desarrollo social en la entidad federativa; iv) una persona representante de una institución de educación superior local (IES); y v) una persona representante de una organización de la sociedad civil local (OSC) enfocada en temas de democracia, gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, protección a los derechos humanos, medio ambiente, desarrollo y crecimiento económico o aquellas cuya agenda se inscriba en alguno de los principales problemas que aqueja a la población. Se podrá invitar a organismos empresariales. Asimismo, el número de partes involucradas en la RLS se podrá ampliar. [La DGPA proporcionará un formato para este fin.](#)
4. En el caso de encontrarse en proceso electoral, deberá evitarse la participación de representantes de partidos políticos en las RLS, para respetar la veda electoral que prohíbe: actos de campaña y proselitismo electoral; todo tipo de propaganda electoral; propaganda gubernamental; así como la difusión y publicación de resultados de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales.
5. Es importante tomar en cuenta durante la planeación e implementación del PlanDAI, las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud para evitar el contagio por COVID-19.
6. En caso de optar por dar continuidad a una estrategia de socialización vigente implementada en el ejercicio 2021-2022, el OGL podrá manifestarlo por escrito aprobado por la RLS.
7. Se deberá indicar si existe experiencia previa en el desarrollo de proyectos relacionados con la socialización y el aprovechamiento del DAI. Ninguno de estos dos conceptos es equiparable enteramente al desarrollo de acciones o labores de difusión del DAI; por lo que las propuestas en ese sentido serán desechadas. Se tomará en cuenta a aquellas entidades federativas que cuenten con experiencia en este sentido y, en su caso, el desempeño que hayan tenido en la participación en el PlanDAI en ediciones previas.
8. El OGL deberá designar por escrito a una persona como enlace responsable de la operación del PlanDAI en la entidad federativa, que tendrá a su cargo la comunicación permanente entre el OGL y la Dirección General de Políticas de Acceso del INAI durante el proceso de implementación, además será quien facilite la información requerida para la documentación del informe de resultados. Se considera que esta labor puede compaginarse con otras actividades ordinarias. Idealmente, podrá ser personal adscrito a las áreas de política pública, capacitación, promoción, vinculación o de comunicación.
9. Quien se designe como enlace se capacitará por el INAI acerca de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa, se formará como persona facilitadora del DAI y podrá fungir como agente multiplicador, es decir, como una persona que replica la metodología del PlanDAI y socializa el

aprovechamiento del DAI. En caso de que existan cambios en la designación de la persona enlace, estos se deberán notificar por escrito a la DGPA.

Cuarta. Responsabilidad del OGL

Las funciones que derivan de participar en el PlanDAI y a las cuales se compromete el OGL que haya manifestado su intención en participar, son las siguientes:

- I. Fungir como coordinador responsable de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa.
- II. Integrar al PlanDAI dentro de la ruta de implementación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022 - 2026, específicamente en la Estrategia 2.1.5-B.
- III. Designar por escrito al enlace responsable de la operación del PlanDAI en la entidad federativa.
- IV. Fungir como coordinador de la RLS.
- V. Solicitar al Poder Ejecutivo Estatal la designación de una persona representante para formar parte de la RLS. Esta persona fungirá como interlocutora ante los sujetos obligados (SO) con quienes se lleven a cabo las acciones y compromisos derivados del plan local de socialización (PLS) del DAI.
- VI. Solicitar a las partes integrantes de la RLS (instituciones de educación superior; organizaciones de la sociedad civil; cámaras y confederaciones empresariales; y/u otros actores) la designación de un/a representante. Si así se determina, se podrá invitar a formar parte de la RLS a instituciones del ámbito municipal.
- VII. Convocar a reuniones de la RLS, determinar un medio para llevar a cabo la reunión, privilegiando los medios virtuales y elaborar las minutas correspondientes.
- VIII. Coordinar al interior de la RLS, la elaboración del correspondiente PLS, cuyo plazo para el cumplimiento del proceso de socialización no podrá ser mayor a 12 meses. Esto sin limitar las actividades que posteriormente se desarrollen en el marco del aprovechamiento del DAI las cuales podrán programarse de forma multianual para realizar incidencias de mayor impacto, o bien, para dar continuidad a trabajos derivados de la participación del PlanDAI de ediciones anteriores. En caso de que el OGL decida trabajar de forma multianual, éste deberá definir las actividades a hacerse en esos años, elaborando un PLS para cada uno de ellos, así como, entregar de manera anual el informe con las acciones realizadas, la definición y estatus de los casos que se tienen en perspectiva para el siguiente año. Es importante aclarar que el año en que se implementa el PlanDAI se refiere a 12 meses transcurridos a partir de su inicio, el cual, no necesariamente coincidirá con el año calendario.
- IX. Participar activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones que se desarrollen en cumplimiento a los compromisos plasmados en el PLS.
- X. Difundir material sobre las jornadas de socialización, así como los casos de aprovechamiento en coordinación con el INAI. El material podrá ser proporcionado por el propio INAI, así como generado por el propio OGL. Las actividades de difusión forman parte del PLS y deberán plasmarse en el mismo, siguiendo las líneas para la comunicación y difusión que se definan para el PlanDAI.

- XI. Elaborar un informe final de acuerdo con el formato proporcionado por la Dirección General de Políticas de Acceso, donde se reporten las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como aquella información relevante que contribuya a la mejora continua de la política pública.

Quinta. Actividades y fechas

Actividad	Fecha
Emisión de la Convocatoria al PlanDAI 2022 - 2023, a cargo del INAI.	11 de agosto 2022
Fecha límite para la presentación de la carta de intención y propuesta de proyecto de socialización del DAI, a cargo del OGL.	19 de agosto 2022
Publicación de los resultados derivados de la selección de las entidades federativas, a cargo del INAI.	22 de agosto 2022
Inicio formal de los trabajos del PlanDAI 2022 – 2023.	23 de agosto 2022
Entrega de informe anual	23 de junio de 2023

Sexta. Publicidad de los proyectos

Los documentos que integren los PLS, los informes y los casos de aprovechamiento generados a través de esta convocatoria serán considerados de carácter público, por lo que deberán abstenerse de incorporar datos personales en los mismos.

Los proyectos seleccionados por esta convocatoria serán publicados en la página oficial del PlanDAI: bit.ly/plandai

Se debe procurar que tanto los informes finales de conclusión y los casos de aprovechamiento se publiquen como parte de las estrategias de transparencia proactiva del organismo garante local y demás sujetos obligados participantes, a través de sus sitios públicos de internet u otros medios.

Los datos personales que contengan los documentos derivados de la ejecución de los PLS que sean recabados y tratados, deberán ser protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, a través del sistema de datos personales previsto para efectos de esta convocatoria.

Séptima. Términos y condiciones

La participación del OGL conlleva la aceptación de las presentes bases, así como de las responsabilidades señaladas y aquellas que, en el curso, deriven de la implementación del PlanDAI en cada entidad federativa seleccionada.

Todo contenido, producto o material impreso o audiovisual generado derivado de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa deberá contener al menos los logotipos del INAI y del PlanDAI, así como del OGL participante.

Octava. Contacto y micrositio

Para más información acerca del PlanDAI 2022 - 2023, podrá visitar la página de internet <https://micrositios.inai.org.mx/plandai/>, o contactar directamente a la Dirección General de Políticas de Acceso del INAI, en el teléfono: (52) 55 5004 2400 extensión 2741; así como por medio del correo electrónico: plandai@inai.org.mx.